



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: SM-JIN-53/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RESPONSABLE: 13 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SEDE EN VALLE DE SANTIAGO

MAGISTRADO PONENTE: ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIA: ANA CECILIA LOBATO TAPIA

COLABORARON: GUILLERMO REYNA PÉREZ GÜEMES Y BERTHA EDITH GARCÍA AGUILERA

Monterrey, Nuevo León, a 18 de julio de 2024.

Sentencia de la Sala Monterrey, respecto a la **elección de la diputación federal con sede en Valle de Santiago, Guanajuato (distrito 13)**, en la que se **i) confirman los resultados** del acta de cómputo distrital, porque en 56 casillas no se acreditó la nulidad de la votación por su recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas, **ii) confirma** la entrega de la constancia de mayoría en favor de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, al no cambiar de fórmula ganadora y, en consecuencia, **iii) confirma** la validez de la elección.

Índice

Glosario	1
Antecedentes	2
Metodología general de estudio para un análisis integral de la controversia	2
Competencia y procedencia del juicio de inconformidad	3
Estudio de la causa de nulidad de la votación recibida en casilla	4
Apartado preliminar. Universo de casillas impugnadas	4
Apartado I. Decisión general	6
Apartado II. Desarrollo y justificación de la decisión	6
Tema único. Recepción de la votación por personas u órganos distintos a los legalmente autorizados	6
1. Criterio jurídico para analizar la causal de nulidad	6
2. Caso concretamente revisado	12
3. Valoración	13
Resuelve	36

Glosario

Casilla B:	Casilla Básica.
C:	Contigua.
Consejo Distrital:	13 Consejo Distrital Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Valle de Santiago.
E:	Extraordinaria.

Ley de Medios de Impugnación: Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Ley General de Instituciones/ LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
MC: Movimiento Ciudadano.
mr: Mayoría relativa.
PAN: Partido Acción Nacional.
PT: Partido del Trabajo
rp: Representación proporcional.
S: Especial.

Antecedentes¹

I. Hechos contextuales y origen de la presente controversia

1. El 2 de junio de 2024², **se llevó a cabo la elección** para renovar, entre otros cargos, las diputaciones federales.
2. El 6 siguiente, el Consejo Distrital concluyó el cómputo de la elección de diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y, en la misma fecha, entregó constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidaturas postulada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia, integrada por PVEM, PT y Morena³, al obtener la mayoría de los votos.
3. Inconforme, el 10 de junio, **el PAN promovió** juicio de inconformidad, a través de su representante ante el Consejo Distrital.

Metodología general de estudio para un análisis integral de la controversia

Para el examen lógico de la impugnación, **en primer lugar, se analizará la procedencia** del juicio de inconformidad.

¹ Hechos relevantes que se advierten de las constancias de autos y afirmaciones realizadas por las partes.

² Todas las fechas corresponden al año 2024, salvo precisión en contrario.

³ Véase acta circunstanciada levantada con motivo de la realización del cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por ambos principios, correspondiente al 13 distrito electoral federal en el Estado de Guanajuato, con cabecera en Valle de Santiago, consultable en el cuaderno accesorio 1 del expediente, cuyos resultados integrales son los siguientes:

TOTAL DE VOTOS POR CANDIDATURA	
Partido Político o Coalición	Número de votos
	76,107
	91,794
	10,637
Candidatos no registrados	53
Votos nulos	5,127
Total	183,718



En segundo lugar, en el contexto de lo alegado, se analizará la acreditación o no de las **causas de nulidad de la votación en casilla** planteadas por el partido impugnante.

Competencia y procedencia del juicio de inconformidad

Competencia

Esta Sala Regional es **competente** para resolver el presente asunto, porque se trata de un juicio de inconformidad promovido por un partido político, contra los resultados de la elección de la diputación federal del distrito 13 en Guanajuato, entidad federativa que se ubica dentro de la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral sobre la cual este tribunal ejerce jurisdicción⁴.

Procedencia del juicio de inconformidad

Esta Sala Monterrey considera que la demanda reúne los requisitos de procedencia previstos en la Ley de Medios de Impugnación en atención a las siguientes consideraciones.

1. Forma. La demanda cumple con el requisito de forma porque en ella consta la denominación del partido político impugnante, nombre y firma de quien promueve en su representación; identifica los actos impugnados, la autoridad que los emitió; menciona los hechos en que basa su impugnación, los agravios causados y la normativa electoral o preceptos legales presuntamente violados.

2. Oportunidad. La demanda **es oportuna**, porque el juicio se promovió dentro del plazo legal de 4 días, ya que el cómputo distrital concluyó el 6 de junio, y la demanda se presentó el 10 del mismo mes⁵.

3.1. Legitimación. Se cumple, porque el impugnante es partido político nacional.

3.2 La personería o representación se satisface, porque la persona que presenta el juicio a nombre del referido instituto político es el representante de

⁴ Lo anterior de conformidad con los artículos 176, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 50, párrafo 1, inciso b), y 53, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios de Impugnación.

⁵ Dicho plazo transcurrió del 7 al 10 de junio, de conformidad con lo previsto en el artículo 55, numeral 1, inciso b), de la Ley de Medios de Impugnación.

dicho partido, ante la autoridad electoral responsable, como lo reconoce el órgano electoral en su informe⁶.

4. Interés jurídico. Lo tiene el partido impugnante, porque participó en la elección de la diputación federal y cuestiona el resultado del cómputo de la votación de diversas casillas en dicha elección.

5. Elección que se impugna. El partido Identifica la elección de diputación federal del distrito 13 en Guanajuato, por el principio de mr.

6. Mención del acta impugnada. El partido impugnante señala que es el acta de cómputo distrital.

7. Mención individualizada de las casillas que solicitan sean anuladas. El impugnante las identifica, mismas que se presentan en el cuadro inicial de estudio.

Estudio de la causa de nulidad de la votación recibida en casilla

4

Apartado preliminar. Universo de casillas impugnadas

El PAN pretende que se decrete la nulidad de la votación recibida en **56 casillas**, al considerar que la votación se recibió por personas distintas a las autorizadas.

El universo de las casillas impugnadas son las siguientes:

No	CASILLA	Planteamientos de impugnación o causas de nulidad de la votación hechas valer, previstas por el artículo 75 de la Ley de Medios.									
		Instalar casilla en lugar distinto (a).	Entregar paquetes electorales fuera del plazo legal (b).	Realizar escrutinio y cómputo en lugar distinto (c).	Recibir la votación en fecha distinta (d).	Recibir la votación por personas distintas a las autorizadas (e).	Error o dolo en el cómputo de la votación(f).	Permitir sufragar a personas sin credencial para votar (g).	Impedir el acceso a los representantes de los partidos (h).	Ejercer violencia o presión sobre los miembros de la casilla o sobre los electores (i).	Impedir sin causa justificada el ejercicio del voto a los ciudadanos (j).
1.	13 B1					X					
2.	13 C1					X					

⁶ Véanse la foja 18 del expediente principal en que se actúa.



No	CASILLA	Planteamientos de impugnación o causas de nulidad de la votación hechas valer, previstas por el artículo 75 de la Ley de Medios.										
		Instalar casilla en lugar distinto (a).	Entregar paquetes electorales fuera del plazo legal (b).	Realizar escrutinio y cómputo en lugar distinto (c).	Recibir la votación en fecha distinta (d).	Recibir la votación por personas distintas a las autorizadas (e).	Error o dolo en el cómputo de la votación(f).	Permitir sufragar a personas sin credencial para votar (g).	Impedir el acceso a los representantes de los partidos (h).	Ejercer violencia o presión sobre los miembros de la casilla o sobre los electores (i).	Impedir sin causa justificada el ejercicio del voto a los ciudadanos (j).	Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables (k).
3.	35B1					X						
4.	45 B1					X						
5.	1917 C1					X						
6.	1920 C1					X						
7.	1956 C1					X						
8.	1973 C1					X						
9.	1974 C2					X						
10.	1982 C1					X						
11.	1995 B1					X						
12.	2000 B1					X						
13.	2005 C1					X						
14.	2006 C1					X						
15.	2009 B1					X						
16.	2016 C1					X						
17.	2028 C1					X						
18.	2816 E1					X						
19.	2816 E2C2					X						
20.	2816 E2C3					X						
21.	2816 E2C4					X						
22.	2825 B1					X						
23.	2825 C1					X						
24.	2826 B1					X						
25.	2826 C1					X						
26.	2828 B1					X						
27.	2829 C1					X						
28.	2831 B					X						
29.	2835 B					X						
30.	2835 C1					X						
31.	2838 C2					X						
32.	2839 B					X						
33.	2840 B					X						
34.	2841 C2					X						
35.	2841 C4					X						
36.	2843 B					X						
37.	2844 C2					X						
38.	2846 C2					X						
39.	2847 B					X						
40.	2849 B1					X						
41.	2850 E2					X						
42.	2852 B					X						

6

No	CASILLA	Planteamientos de impugnación o causas de nulidad de la votación hechas valer, previstas por el artículo 75 de la Ley de Medios.										
		Instalar casilla en lugar distinto (a).	Entregar paquetes electorales fuera del plazo legal (b).	Realizar escrutinio y cómputo en lugar distinto (c).	Recibir la votación en fecha distinta (d).	Recibir la votación por personas distintas a las autorizadas (e).	Error o dolo en el cómputo de la votación(f).	Permitir sufragar a personas sin credencial para votar (g).	Impedir el acceso a los representantes de los partidos (h).	Ejercer violencia o presión sobre los miembros de la casilla o sobre los electores (i).	Impedir sin causa justificada el ejercicio del voto a los ciudadanos (j).	Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables (k).
43.	2852 C1					X						
44.	2853 C1					X						
45.	2857 B					X						
46.	2857 C1					X						
47.	2858 B					X						
48.	2861 E1					X						
49.	2869 B					X						
50.	2871 E1 C1					X						
51.	2877 B1					X						
52.	2877 C1					X						
53.	2881 B					X						
54.	2882 C2					X						
55.	2883 C1					X						
56.	2886 E1					X						

Apartado I. Decisión general

Esta Sala Monterrey considera que, respecto a la **elección de la diputación federal con sede en Valle de Santiago, Guanajuato (distrito 13)**, se **i) confirma los resultados** del acta de cómputo distrital, porque en 56 casillas no se acreditó la nulidad de la votación por su recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas, **ii) confirma** la entrega de la constancia de mayoría en favor de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, al no cambiar de fórmula ganadora y, en consecuencia, **iii) confirma** la validez de la elección.

Apartado II. Desarrollo y justificación de la decisión

Tema único. Recepción de la votación por personas u órganos distintos a los legalmente autorizados

1. Criterio jurídico para analizar la causal de nulidad

Una de las causales de nulidad consiste en que la votación la reciban personas u órganos distintos a los legalmente autorizados, con el fin de proteger la



legalidad, certeza e imparcialidad en la captación y contabilización de los sufragios (artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios de Impugnación).

Los trabajos en una casilla electoral son realizados por la ciudadanía que no se dedica profesionalmente a esas labores, por ende, con frecuencia se cometen errores, o que no se observe exactamente lo dispuesto por la ley. Sin embargo, para anular una votación, se requiere que la irregularidad respectiva sea grave y determinante, de tal magnitud que ponga en duda la autenticidad de los resultados.

En principio, de acuerdo con la LGIPE, al día de la jornada comicial existen personas ciudadanas que han sido previamente insaculadas y capacitadas por la autoridad, para que actúen como funcionariado de las mesas directivas de casilla, desempeñando labores específicas⁷.

⁷ **Artículo 253.**

1. En elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esta Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en este capítulo y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto.

2. En los términos de la presente Ley, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores.

a) En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y

b) No existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

a) El Consejo General, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre previo al de la elección;

b) Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1o al 7 de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección, a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del consejo local y los de la comisión local de vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine;

c) A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección;

d) Las juntas harán una evaluación imparcial y objetiva para seleccionar, en igualdad de oportunidades, con base en los datos que los ciudadanos aporten durante los cursos de capacitación, a los que resulten aptos en términos de esta Ley, prefiriendo a los de mayor escolaridad e informará a los integrantes de los consejos distritales sobre todo este procedimiento, por escrito y en sesión plenaria;

e) El Consejo General, en febrero del año de la elección sorteará las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;

f) De acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, las juntas distritales harán entre el 9 de febrero y el 4 de abril siguiente una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo, en los términos de esta Ley. De esta relación, los consejos distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, a más tardar el 6 de abril;

g) A más tardar el 8 de abril las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados, conforme al procedimiento descrito en el inciso anterior, y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en la casilla. Realizada la integración de las mesas directivas, las juntas distritales, a más

Las personas originalmente designadas no siempre se presentan a desempeñar tales labores y, por tanto, la ley prevé un procedimiento de sustitución de las y

tardar el 10 de abril del año en que se celebre la elección, ordenarán la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicarán a los consejos distritales respectivos, y

h) Los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la Ley.

3. En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

4. Cuando el crecimiento demográfico de las secciones lo exija, se estará a lo siguiente:

a) En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y

b) No existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

5. Cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores. Para lo cual, si técnicamente fuese posible, se deberá elaborar el listado nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas casillas.

6. En las secciones que la Junta Distrital correspondiente acuerde se instalarán las casillas especiales a que se refiere el artículo 258 de esta Ley.

7. En cada casilla se garantizará la instalación de mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio. El diseño y ubicación de estas mamparas en las casillas se hará de manera que garanticen plenamente el secreto del voto. En el exterior las mamparas y para cualquier tipo de elección deberán contener con visibilidad la leyenda "El voto es libre y secreto".

Artículo 254.

1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:

a) El Consejo General, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre previo al de la elección;

b) Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1o al 7 de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección, a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del consejo local y los de la comisión local de vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine;

c) A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección;

d) Las juntas harán una evaluación imparcial y objetiva para seleccionar, en igualdad de oportunidades, con base en los datos que los ciudadanos aporten durante los cursos de capacitación, a los que resulten aptos en términos de esta Ley, prefiriendo a los de mayor escolaridad e informará a los integrantes de los consejos distritales sobre todo este procedimiento, por escrito y en sesión plenaria;

e) El Consejo General, en febrero del año de la elección sorteará las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;

f) De acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, las juntas distritales harán entre el 9 de febrero y el 4 de abril siguiente una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo, en los términos de esta Ley. De esta relación, los consejos distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, a más tardar el 6 de abril;

g) A más tardar el 8 de abril las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados, conforme al procedimiento descrito en el inciso anterior, y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en la casilla. Realizada la integración de las mesas directivas, las juntas distritales, a más tardar el 10 de abril del año en que se celebre la elección, ordenarán la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicarán a los consejos distritales respectivos, y

h) Los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la Ley.

2. Los representantes de los partidos políticos en los consejos distritales, podrán vigilar el desarrollo del procedimiento previsto en este artículo.

3. En caso de sustituciones, las juntas distritales deberán informar de las mismas a los representantes de los partidos políticos en forma detallada y oportuna. El periodo para realizar dichas sustituciones será a partir del 9 de abril y hasta un día antes de la jornada electoral. El procedimiento para las sustituciones se deberá apegar a lo establecido para tal efecto en la normatividad emitida por el Instituto.



los ausentes cuando la casilla no se instale oportunamente⁸.

Por tanto, si bien la LGIPE prevé una serie de formalidades para la integración de las mesas directivas de casilla, este Tribunal ha sostenido que **no procede la nulidad de la votación**, en los casos siguientes:

- Cuando se omite asentar en el acta de jornada electoral la causa que motivó la sustitución de funcionariado de casilla, pues tal deficiencia no implica que se hayan violado las reglas de integración de la mesa receptora, ya que esto únicamente se acreditaría a través de los elementos de prueba que así lo demostraran o de las manifestaciones expresas en ese sentido que se obtuvieran del resto de la documentación generada⁹.

⁸ **Artículo 274.**

1. De no instalarse la casilla, a las 8:15 horas conforme al artículo anterior, se estará a lo siguiente:

- a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;
- b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;
- c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);
- d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;
- e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;
- f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y
 - a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;
 - b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;
 - c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);
 - d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;
 - e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;
 - f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y
 - g) En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

2. En el supuesto previsto en el inciso f) del párrafo anterior, se requerirá:

- a) La presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos, y
- b) En ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.

3. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.

⁹ Al respecto, véase la sentencia del recurso SUP-REC-893/2018.

- Cuando las personas ciudadanas originalmente designadas intercambien sus puestos, desempeñando funciones distintas a las que inicialmente les fueron encomendadas¹⁰.
- Cuando las ausencias del funcionariado propietario son cubiertas por los suplentes sin seguir el orden de prelación fijado en la ley; ello, porque en tales casos la votación habría sido recibida por personas que fueron debidamente insaculadas, designadas y capacitadas por el consejo distrital respectivo¹¹.
- Cuando la votación es recibida por personas que, si bien no fueron originalmente designadas para esa tarea, están inscritas en el listado nominal de la sección correspondiente a esa casilla.
- Cuando faltan las firmas del funcionariado en alguna de las actas, pues la ausencia de rúbricas no implica necesariamente que las personas hayan estado ausentes, sino que debe analizarse el resto del material probatorio para arribar a una conclusión de tal naturaleza; tal como se explica enseguida.

10

Para verificar qué individuos actuaron como integrantes de la mesa receptora, es necesario examinar los rubros en que se asientan los cargos, nombres y firmas del funcionariado, mismos que aparecen en las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo, en las secciones de “instalación de casilla”, “cierre de la votación” y “escrutinio o cómputo”; o bien, de los datos que se obtienen de las hojas de incidentes o de la constancia de clausura.

Este Tribunal ha considerado que basta con que se encuentre firmado cualquiera de esos apartados para concluir que sí estuvieron presentes el funcionariado actuante¹².

Ello es así, pues tales documentos deben considerarse como un todo que incluye subdivisiones de las diferentes etapas de la jornada electoral, por lo que la ausencia de firma en alguno de los referidos rubros se podría deber a una simple

¹⁰ Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-893/2018.

¹¹ Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-893/2018. Asimismo, véase la Jurisprudencia 14/2002, de rubro: **SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE CASILLA POR LOS SUPLENTE GENERALES PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. CUANDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y SIMILARES)**. Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/

¹² Jurisprudencia 17/2002, de rubro: **ACTA DE JORNADA ELECTORAL. LA OMISIÓN DE FIRMA DE FUNCIONARIOS DE CASILLA NO IMPLICA NECESARIAMENTE SU AUSENCIA.**



omisión del funcionariado que, por sí sola, no puede dar lugar a la nulidad de la votación recibida en casilla, máxime si en los demás apartados de la propia acta o en otras constancias levantadas en casilla, aparece el nombre y la firma de dicha persona.

Incluso, tratándose del acta de escrutinio y cómputo, se ha señalado que la ausencia de las firmas de todo el funcionariado que integran la casilla no priva de eficacia la votación, siempre y cuando existan otros documentos que se encuentren rubricados, pues a través de ellos se evita la presunción humana (de ausencia) que pudiera derivarse con motivo de la falta de firmas¹³, como, por ejemplo:

- Cuando los nombres del funcionariado se apuntaron en los documentos de forma imprecisa, esto es, cuando el orden de los nombres o de los apellidos se invierte, o son escritos con diferente ortografía, o falta alguno de los nombres o de los apellidos; toda vez que ello supone un error del secretario, quien es el encargado de llenar las actas; además de que es usual que las personas con más de un nombre utilicen en su vida cotidiana solo uno de ellos.¹⁴

- Cuando la mesa directiva no cuente con la totalidad de sus integrantes, siempre y cuando pueda considerarse que, atendiendo a los principios de división del trabajo, de jerarquización y de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, no se afectó de manera grave el desarrollo de las tareas de recepción, escrutinio y cómputo de la votación. Bajo este criterio, se ha estimado que en una mesa directiva integrada por cuatro ciudadanos (un presidente, un secretario y dos escrutadores) o por seis (un presidente, dos secretarios y tres escrutadores), la ausencia de uno de ellos¹⁵ o de todos los escrutadores¹⁶ no genera la nulidad de la votación recibida.

¹³ Véase la sentencia del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-367/2006. Asimismo, la tesis XLIII/98, de rubro: **INEXISTENCIA DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. NO SE PRODUCE POR LA FALTA DE FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA (LEGISLACIÓN DE DURANGO)**. Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/.

¹⁴ Véanse las sentencias de la Sala Superior de los juicios SUP-JIN-39/2012 Y ACUMULADO SUP-JIN-43/2012; SUP-JRC-456/2007 Y SUP-JRC-457/2007 y SUP-JIN-252/2006 y SUP-REC-893/2018.

¹⁵ Véase la Tesis XXIII/2001, de rubro: **FUNIONARIOS DE CASILLA. LA FALTA DEL PRESIDENTE, DE UNO O DOS ESCRUTADORES, PROVOCA SITUACIONES DISTINTAS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN**. Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/.

¹⁶ Véase la Jurisprudencia 44/2016, de rubro: **MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES**. Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/.

- Cuando la mesa directiva de una casilla especial se conforme de personas inscritas en secciones diferentes, pues así lo prevé el artículo 258, párrafo 3, de la LGIPE. Lo anterior tiene razón en que si su función es permitir sufragar a los ciudadanos que se encuentran en tránsito en el país y operan las mismas reglas de integración para el funcionariado de casilla, como lo es seleccionar voluntarios de la fila, es razonable que puedan participar personas inscritas en secciones diversas.

Con base en lo anterior, solamente **deberá anularse la votación recibida en casilla**, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

- Que se acredite que una persona actuó como funcionariado de la mesa receptora **sin pertenecer a la sección electoral** de la casilla respectiva¹⁷, en contravención a lo dispuesto en el artículo 83, párrafo 1, inciso a), de la LGIPE.

- Que el número de integrantes ausentes de la mesa directiva implicara, dadas las circunstancias particulares del caso, multiplicar excesivamente las funciones del resto del funcionariado, a tal grado que ocasionara una merma en la eficiencia de su desempeño y de la vigilancia que corresponde a sus labores.

- Que con motivo de una sustitución, se habilita a personas representantes de partidos o candidatos independientes¹⁸.

2. Caso concretamente revisado

El PAN alega que en las 56 casillas impugnadas **las mesas directivas no** se conformaron de acuerdo con la ley, pues algunas personas que ocuparon los distintos cargos no son las previamente autorizadas por la autoridad administrativa electoral, aunado a que no se encuentran en la lista nominal de la casilla o sección correspondiente.

¹⁷ Véase la Jurisprudencia 13/2002, de rubro: **RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).**

¹⁸ **Artículo 274.** [...]

3. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.



3. Valoración

3.1 En primer lugar, en cuanto a las casillas que se identifican en la tabla siguiente, **es ineficaz** el motivo de inconformidad, porque las personas que señala en su demanda que supuestamente recibieron la votación de manera indebida e integraron las mesas directivas correspondientes, no fungieron como funcionarias de casilla, como se muestra a continuación:

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda
1.	13 B1	Presidente	Andrea Lisset Salazar Torres	Andrea Lisset Salazar Torres	
		1er Secretario/a	Mayra Anguiano Salazar	Marco Anguiano Salazar	
		2do. Secretario/a	Jesica Beltrán Martínez	Jessica Beltrán Martínez	
		1er Escrutador/a	José Delgado Aranda	Carolina Martínez González	Diego Sand C
		2do Escrutador/a	Carolina Martínez González	Javier Chávez Hernández	
		3er Escrutador/a	Cruz Aranda Almanza	Abigail Raya Alvarado	
		1er Suplente	Georgina Aranda Hernández		
		2do Suplente	Javier Chávez Hernández		
		3er Suplente	María Del Rosario González Morales		
2.	2839 B	Presidente	Cristian Gerardo García Medina	Cristian Gerardo García Medina	
		1er Secretario/a	Rafael Barbosa Ramírez	Rafael Barbosa Ramírez	
		2do. Secretario/a	Paola Godínez González	Olga Lidia Ramírez Arroyo	
		1er Escrutador/a	Cristian Morales Pérez	Ma. Del Rosario Andaracua García	
		2do Escrutador/a	Ma. Del Rosario Andaracua García	Andrés Barboza Ramírez	Cristian Barbosa Franjiez
		3er Escrutador/a	María Guadalupe Corona Clemente	Mercedes Martínez Vargas	
		1er Suplente	Juan Roberto Aguilar Salinas		
		2do Suplente	Ana Karen Quiroz González		
		3er Suplente	Jaqueline Reyes Puente		
3.	2841 C4	Presidente	Hugo González Palomares	Hugo González Palomares	
		1er Secretario/a	Marisol Alejandro Hernández	Marisol Alejandro Hernández	
		2do. Secretario/a	Magdaleno Arredondo González	Magdaleno Arredondo González	
		1er Escrutador/a	Leticia Magdalena Beltrán Calderón	Leticia Magdalena Beltrán Calderón	
		2do Escrutador/a	Luis Santiago Corona Martínez	Luis Santiago Corona Martínez	Martin Cervantes Come
		3er Escrutador/a	Javier Cruz Rodríguez	Javier Cruz Rodrigue	Jaquelin Aguilar Cruz
		1er Suplente	Amelia García Hernández		
		2do Suplente	Salvador Cruz Martínez		
		3er Suplente	Martin Cervantes Comejo		

3.2 Funcionarios o funcionarias de casilla que el partido señala que los nombres están incompletos o son inentendibles

Esta Sala Regional advierte que el PAN, al precisar los nombres en su demanda, están incompletos, no son entendibles o simplemente no tienen lógica, lo cual imposibilita que esta Sala Regional pueda emprender un análisis minucioso sobre las personas que, supuestamente, no pertenecen a la sección en la que recibieron la votación.

En ese sentido, si el PAN omitió precisar el nombre completo de las personas que afirma indebidamente recibieron la votación, es evidente que este órgano colegiado no cuenta con los elementos mínimos necesarios para verificar si se actualiza la causa de nulidad invocada derivado de esa supuesta irregularidad como se precisa en la siguiente tabla:

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda
1.	1920 C1	Presidente	Ángel Emmanuel Flores Sandoval	Ángel Emanuel Flores Sandoval	
		1er Secretario/a	Karina Ayala Del Rio	María Elena Téllez Villanueva	
		2do. Secretario/a	María De Los Ángeles Rojas Baltazar	Marcos Antonio Hernández Sanches	
		1er Escrutador/a	Pastor Osiris Cervantes Sainz	Yuliana Cano Ríos	
		2do Escrutador/a	María Elena Felipe Villanueva	Victoria Espinoza Ríos	Hulcans Cano Rize
		3er Escrutador/a	Adriana Paola Cano Hernández	Aracelia Gaona Estrada	
		1er Suplente	José Trinidad Cruz Rodríguez		
		2do Suplente	Marco Antonio Hernández Sánchez		
		3er Suplente	Gabriela Gaona Vargas		
2.	2005 C1	Presidente	Esmeralda Lizeth Acosta Rizo	Esmeralda Lizet Acosta Rizo	
		1er Secretario/a	Brenda Enriquez Ramírez	Brenda Enriquez Ramírez	
		2do. Secretario/a	Paola Lizeth Magaña González	Ana Teresa Hernández Enriquez	
		1er Escrutador/a	Gabriela Maya Ríos	Eleazar Soloria Zarate	
		2do Escrutador/a	Graciela Enriquez Ramírez	Juanita Jaquelin López García	
		3er Escrutador/a	Pedro Zarate Rizo		Esmeralda Lath Ar
		1er Suplente	Lilia Elías Camacho		
		2do Suplente	Elena García Negrete		
		3er Suplente	Martha Leticia García Sánchez		
3.	2028 C1	Presidente	José Socorro Cabrera Bernal	José Socorro Cabrera Bernal	
		1er Secretario/a	Ma. Guadalupe Contreras Hernández	Jesús Raziel Luna Ortega	
		2do. Secretario/a	Jesús Raziel Luna Ortega	Analí Guevara González	
		1er Escrutador/a	Analí Guevara González	Avelina Arroyo Gallardo	



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda
		2do Escrutador/a	Avelina Arroyo Gallardo	Cecilia Yáñez Hernández	
		3er Escrutador/a	Cecilia Hernández Yáñez	José Luis Guevara González	Lose Wis Sonysusa
		1er Suplente	María Dolores González Zúñiga		
		2do Suplente	Ma. Carmen Mendoza Guevara		
		3er Suplente	María Natividad García Ramírez		
4.	2844 C2	Presidente	María Cielo Cisneros Martínez	María Cielo Cisneros Martínez	
		1er Secretario/a	Demian Ibarra Sierra	Ma Rosario Arroyo Ramírez	
		2do. Secretario/a	Rosalva González Muñoz	Juan Ramon Sánchez Baca	
		1er Escrutador/a	Ma. Rosario Arroyo Ramírez	Salvador Cruz Saldaña	
		2do Escrutador/a	Juan Ramon Sánchez Baca	Oscar Martínez Palomares	
		3er Escrutador/a	Nancy Francia Mosqueda	Laura Ivon Martínez Mosqueda	Hausa Won Martínez Musacc
		1er Suplente	Salvador Cruz Saldaña		
		2do Suplente	Silvia Delgado Alvarado		
3er Suplente	Ma Del Rosario Figueroa Saldaña		I		
5.	2846 C2	Presidente	Juan Israel Ríos Razo	Juan Israel Ríos Razo	
		1er Secretario/a	Ramona Rico Gómez	Jesús Santiago Salinas García	
		2do. Secretario/a	Alondra Jesús Arroyo García	Alondra Jesús Arroyo García	
		1er Escrutador/a	Jesús Santiago Salinas García	Laticia Rico Ramírez	
		2do Escrutador/a	Carlos Michel Nieto Serratos	Amalia González Parra	
		3er Escrutador/a	Miguel Corona Lagunas	Miguel Corona Lagunas	Leticia Rice Pamiper

3.3. Funcionarias o funcionarios de casilla que conformaron las mesas directivas de casilla al ser designadas por el INE [se encuentran en el encarte]

En primer lugar, en cuanto a las casillas que se identifican en la tabla siguiente, **es ineficaz** el motivo de inconformidad, porque los ciudadanos mencionados sí se encontraban autorizados por el INE porque se encontraban en el encarte, como se precisa a continuación:

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
1.	13 C1	Presidente	Martha Alicia Salazar Raya	Martha Alicia Salazar Raya		
		1er Secretario/a	Guadalupe Aranda Miranda	Mariela Botello García		

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---------------------------------------	---------------

16

		2do. Secretario/a	Mariela Botello García	María Irene Luna Ventura		
		1er Escrutador/a	María Irene Luna Ventura	Isaac Mendoza Banda		
		2do Escrutador/a	Alondra Delgado Zavala	Ana Mayela Salazar Luna	I Sooc Mendoza Banda	Corrimiento de 2° suplente a 1° escrutador
		3er Escrutador/a	José David Aranda Delgado	Virginia Yareli Raya García		
		1er Suplente	Juan Aranda Hernández			
		2do Suplente	Isaac Mendoza Banda			
		3er Suplente	María Lorena González Vaca			
2.	45 B1	Presidente	Jenny Adelaida Hernández Hernández	Jenny Adelaida Hernández Hernández		
		1er Secretario/a	Lorena Diaz Eufrazio	Lorena Diaz Eufrazio		
		2do. Secretario/a	Guadalupe Abril Razo Marmolejo	Guadalupe Abril Razo Marmolejo		
		1er Escrutador/a	Angelica Razo Roa	Angelica Razo Rua		
		2do Escrutador/a	Luis Fernando Corona León	Emeterio Hernández Flores		
		3er Escrutador/a	Carolina Diaz Vargas	Luis Fernando Corona León	Vis Fernando Corona León	Corrimiento de 2° escrutador a 3° escrutador
		1er Suplente	Briana Arely Gallardo Rodríguez			
		2do Suplente	Maritza González Soto			
		3er Suplente	John Bradley Roa Vargas			
3.	1974 C2	Presidente	María Angela Martínez Barrón	María Angela Martínez Barrón		
		1er Secretario/a	Gabriela Solís Zarate	David Alonzo Ruiz		
		2do. Secretario/a	David Alonzo Ruiz	Claudia Rodríguez Cendejas		
		1er Escrutador/a	Apolonio Barrera Guerra	Víctor Manuel Sierra López		
		2do Escrutador/a	María Guadalupe López Cendejas	Apolonio Barrera Guerra		
		3er Escrutador/a	Luis Ángel Guadalupe Chávez Aguilar	María Loreto García Velázquez	María Loreto García Velosa	Corrimiento de 2° suplente a 3° escrutador
		1er Suplente	Víctor Manuel Sierra López			
		2do Suplente	María Loreto García Velázquez			
		3er Suplente	Obdulia Flores García			



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

4.	2000 B1	Presidente	Citlali Yuliet López Rodríguez	Citlali Yuliet López Rodríguez		
		1er Secretario/a	Irma Nataly Rodríguez Puga	Irma Nataly Rodríguez Puga		
		2do. Secretario/a	Moisés Rodríguez Ruiz	Gloria Villa Ramírez		
		1er Escrutador/a	Gloria Villa Ramírez	Evelia Juárez Barrón		
		2do Escrutador/a	Evelia Juárez Barrón	Manuel Padilla Z	Evelia Juárez Barrón	Corrimiento de 2° escrutador a 1° escrutador
		3er Escrutador/a	Luis Esteban Vázquez Rodríguez	María Angelina Basurto Puga		
		1er Suplente	Claudia Esmeralda Mata Morales			
		2do Suplente	Guadalupe Vanessa Mata Ramírez			
		3er Suplente	Oscar Damián Rodríguez Ruiz			
5.	2006 C1	Presidente	Hilda Galván Flores	Hilda Galván Flores		
		1er Secretario/a	Rosa Karina Alvarado Linares	Rosa Karina Alvarado		
		2do. Secretario/a	Arllett Viviana Barajas Moreno	Ma. Guadalupe Alvarado		
		1er Escrutador/a	Ma Guadalupe Alvarado González	Alva Esperanza Castro		
		2do Escrutador/a	Alba Esperanza Castro Villegas	Claudia Patricia Paz	Alva Esperanza Castro	Corrimiento de 2° escrutador a 1° escrutador
		3er Escrutador/a	José De Jesús Cabrera Paz	Verónica Flores		
		1er Suplente	Nora Barajas Rivera			
		2do Suplente	Andrés Arias Ledesma			
		3er Suplente	Reynaldo Arias Ledesma			
6.	2016 C1	Presidente	Ana Karen Aguilar Castañeda	Ana Karen Aguilar Castañeda		
		1er Secretario/a	María Guadalupe González Aguilar	María Guadalupe González Aguilar		
		2do. Secretario/a	Ma. Del Carmen Aguilar Amesquita	Ma. Del Carmen Aguilar Amesquita		
		1er Escrutador/a	Francisco Javier Andrade Zavala	Ma. De Lourdez Maclovia García Martínez	Ma De Lourdez Maclovia	Corrimiento de 2° escrutador a 1° escrutador

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---------------------------------------	---------------

18

		2do Escrutador/a	Ma. De Lourdez Maclovia García Martínez	Carla Araceli Navarrete López	Carla Araceli Navarrete López	Corrimiento de 1° suplente a 2° escrutador
		3er Escrutador/a	Jaime Jasso Garnica	Rigoberto García Martínez.	Rigoberto García Martínez	Corrimiento de 3° suplente a 3° escrutador
		1er Suplente	Carla Araceli Navarrete López			
		2do Suplente	Juan Luis Rojas Ramos			
		3er Suplente	Rigoberto García Martínez			
7.	2816 E1	Presidente	Gerardo Aguilar Hernández	Gerardo Aguilar Hernández		
		1er Secretario/a	Víctor Nain Bustos Tapia	Nancy Jimena Saldaña Díaz	Nancy Jimena Saldaña Jic	Corrimiento de 2° escrutador a 1° secretario
		2do. Secretario/a	Marisol Medina Sandoval	Francisco Alberto Martínez Morales	Gerardo Aguilar Hemands	Coincidencia total
		1er Escrutador/a	Daniel Zavala Rodríguez	Edith González González		
		2do Escrutador/a	Nancy Jimena Saldaña Díaz	Sanjuana Cornejo Sánchez		
		3er Escrutador/a	Esteban Vence Juárez	M Francisca Méndez Ramírez		
		1er Suplente	Sanjuana Cornejo Sánchez			
		2do Suplente	Juan David Ambriz Martínez			
		3er Suplente	María Guadalupe Toledo Ruiz			
8.	2816 E2C2	Presidente	Gabriela Diaz Rodríguez	Gabriela Diaz Rodríguez		
		1er Secretario/a	Miguel De Jesús Cisneros Pallares	Miguel de Jesús Cisneros Pallares		
		2do. Secretario/a	Azeneth Acosta Bermúdez	Azaneth Acosta Bermúdez		
		1er Escrutador/a	Juan Manuel Arellano Zavala	Ma Rocío Raya Delgado		
		2do Escrutador/a	María Rocío Raya Delgado	Ma Guadalupe Cruz Barrón		
		3er Escrutador/a	Alan Daniel Álvarez Mendoza	David García Martínez	Ma Guadalupe Cruz Barrón	Corrimiento de 1° suplente a 2° escrutador
		1er Suplente	Ma Guadalupe Cruz Barrón			
		2do Suplente	Rosa Isela García González			
		3er Suplente	Angelica Arredondo Patiño			



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

9.	2816 E2C3	Presidente	Rodrigo Arturo Vera Raya	Rodrigo Arturo Vera Raya		
		1er Secretario/a	Moisés Arturo Cisneros Pallares	Moisés Arturo Cisneros Pallares		
		2do. Secretario/a	Edith Aguilar Navarro	Jorge Ramírez García		
		1er Escrutador/a	Geraldyn Araceli Arredondo Moreno	Gabriela Acosta García		
		2do Escrutador/a	Jorge Ramírez García	Christian Adolfo Guzmán Ramírez		
		3er Escrutador/a	Gabriela Acosta García	Fernando Vallejo Vázquez	Christian Aldos Guzman Rami	Corrimiento de 2° Escrutador 3er Escrutador.
		1er Suplente	Cristian Alexis Cruz Vaca			
		2do Suplente	Christian Aldair Guzman Ramírez			
		3er Suplente	Jorge Omar Negrete Núñez			
10.	2825 C1	Presidente	Mónica Acosta Martínez	Mónica Acosta Martínez		
		1er Secretario/a	Gloria Esther Moreno Estrada	Gloria Esther Moreno Estrada		
		2do. Secretario/a	Martha Acosta García	Martha Acosta García		
		1er Escrutador/a	Sandra Hernández Baeza	Ignacio Cortes Ramírez		
		2do Escrutador/a	Ignacio Cortes Ramírez	Jonathan Ruiz Rea	Onaco Cortes Ramírez	Corrimiento de 2° escrutador a 1° escrutador
		3er Escrutador/a	Yessica Janet Paredes Mosqueda	Benita Ruiz Rea		
		1er Suplente	Verónica Pescador Serratos			
		2do Suplente	Ana Laura Tamayo Ramírez			
		3er Suplente	Ramona Alicia Angulo Márquez			
11.	2826 B1	Presidente	José Raúl García Ramírez	José Raúl García Ramírez		
		1er Secretario/a	Jocelyn Alexandra Damián González	María Guadalupe Alcántara Bacilio		
		2do. Secretario/a	María Guadalupe Alcántara Bacilio	Rubén Salgado Paramo		
		1er Escrutador/a	Rubén Salgado Paramo	Rosa María Díaz Viana		
		2do Escrutador/a	Rosa María Díaz Viana	Raúl García Cano	Raúl Garda Cano	Corrimiento de 3° escrutador a 2° escrutador

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---------------------------------------	---------------

20

		3er Escrutador/a	Raúl García Cano	José Andrés García Cano		
		1er Suplente	Gabriela Mosqueda Rodríguez			
		2do Suplente	Gabriela García García			
		3er Suplente	Verónica García García			
12.	2826 C1	Presidente	Cesar Enrique Alonso Ramírez	Cesar Enrique Alonso Ramírez		
		1er Secretario/a	María Yohana García Ramírez	Marina García García		
		2do. Secretario/a	Virginia Arredondo Rocha	José Miguel García Ruiz		
		1er Escrutador/a	José Miguel García Ruiz	Adela García Acosta		
		2do Escrutador/a	Francisco Antonio Duran Gallardo	Juan Jesús García Ruiz		
		3er Escrutador/a	Marina García García	Ramon Hernández Rizo	Adela García Acostan	Corrimiento de 1° suplente a 1° escrutador
		1er Suplente	Adela García Acosta			
		2do Suplente	Juan Jesús García Ruiz			
		3er Suplente	Miguel Ángel García Soto			
13.	2828 B1	Presidente	Alondra Cisneros Fonseca	Alondra Cisneros Fonseca		
		1er Secretario/a	Sara Hernández Lara	Sara Hernández Lara		
		2do. Secretario/a	Juan Chávez Villaseñor	Juan Chávez Villaseñor		
		1er Escrutador/a	María De La Luz Barrón Hernández	Daniel Chacón Zavala		
		2do Escrutador/a	Sebastián Calderón Delgado	Verónica Laurel Trujillo	Daniel Charon Zacala	Corrimiento de 3° escrutador a 1° escrutador
		3er Escrutador/a	Daniel Chacón Zavala	Beatriz Zúñiga Guerra		
		1er Suplente	José Armando Figueroa Martínez			
		2do Suplente	Ángel Estevez Razo			
		3er Suplente	Ma. Dolores Cornejo González			
14.	2831 B	Presidente	Ana Patricia Martínez Huichapan	Ana Patricia Martínez Huich		
		1er Secretario/a	Guadalupe Rosas Martínez	Reyna Liliana Rivera A		
		2do. Secretario/a	Oswaldo Trinidad Barrón Ibarra	Oswaldo Barrón Ibarra		
		1er Escrutador/a	José Carmelo Barbosa Morales	Rodrigo Heliodoro Lara Torres		



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
		2do Escrutador/a	Rodrigo Heliodoro Lara Torres	María del Carmen Barajas González		
		3er Escrutador/a	Patricia Barbosa Dimas	Patricia Barboso Dimas	Patricia Barbaso De	Coincidencia total
		1er Suplente	Manuel Camacho Vázquez			
		2do Suplente	Sergio Ramírez Orozco			
		3er Suplente	María Esther Andrade Martínez			
15.	2835 B	Presidente	Jesús Antonio Alegría Lesso	Jesús Antonio Alegría Lesso		
		1er Secretario/a	Francisco Tadeo Vázquez Martínez	Francisco Tadeo Vázquez Martínez		
		2do. Secretario/a	Patricia González Pérez	Patricia González Pérez		
		1er Escrutador/a	Yolanda Suarez Quiroz	Yolanda Suarez Quiroz		
		2do Escrutador/a	Alejandra Anguiano Acosta	Alejandra Anguiano Acosta		
		3er Escrutador/a	Martha Patricia Gaviña Martínez	Alejandra Rodríguez Martínez	Yolanda Suarez Quito	Coincidencia total
		1er Suplente	Fátima Hortelano Aguilar			
		2do Suplente	Juana Lesso Núñez			
		3er Suplente	Rubén Bravo Ramírez			
16.	2835 C1	Presidente	Josué Alegría Lesso	Josué Alegría Lesso		
		1er Secretario/a	Diego Armando Ramírez García	María Luisa Soria Rico		
		2do. Secretario/a	María Luisa Soria Rico	Ma. Del Carmen Uribe Rivera		
		1er Escrutador/a	María Rosa Cecilia Silva Gomez	María Guadalupe Martínez Soria	María Guadalupe Martínez Soric	Corrimiento de 3° suplente a 1° escrutador
		2do Escrutador/a	Ma. Del Carmen Uribe Rivera	Sanjuana Alvarado Corona		
		3er Escrutador/a	Luis Fernando Ventura Rio De La Loza	María Guadalupe Mayte Gonzelz Palomares		
		1er Suplente	Alicia Aguilar Martínez			
		2do Suplente	Velia Aguilar Martínez			
		3er Suplente	María Guadalupe Martínez Soria			
17.	2838 C2	Presidente	María Guadalupe	María Guadalupe		

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---------------------------------------	---------------

22

			Andaracua Patlan	Andaracua Patlan		
		1er Secretario/a	Andrea Del Carmen Rodríguez Cuevas	Andrea Del Carmen Rodríguez Cuevas		
		2do. Secretario/a	Ramon Yepez Rodríguez	Ramon Yépez Rodríguez		
		1er Escrutador/a	Diana Cecilia Cruz Hernández	Diana Cecilia Cruz Hernández	José Salvador Barans	Coincidencia total
		2do Escrutador/a	Jorge David Ambriz García	Jorge David Ambriz García		
		3er Escrutador/a	José Salvador Barajas González	José Salvador Barajas González		
		1er Suplente	Sandra María García Lorenzo	Gabriela Fonseca Ramírez		
		2do Suplente	Ma Herminia Espinosa León	Adán Andrade Alvarado		
		3er Suplente	Eloisa Lemus Ledesma	Carla Cristina Torres Dimas		
18.	2840 B	Presidente	María Elizabeth López Martínez	María Elizabeth López Martínez		
		1er Secretario/a	Laura Nataly Álvarez Pacheco	Jorge Sandoval Bravo		
		2do. Secretario/a	Marieli Ahumada López	Alejandra Álvarez Almanza		
		1er Escrutador/a	Alejandra Álvarez Almanza	Juan Antonio Moncada Fonseca		
		2do Escrutador/a	Yazmin Aranda García	Yazmin Aranda García		
		3er Escrutador/a	Ma. Guadalupe Aranda González	Ma. Guadalupe Aranda González	María Elizabeth Lope	Coincidencia total
		1er Suplente	Jorge Sandoval Bravo			
		2do Suplente	Juan Antonio Moncada Fonseca			
		3er Suplente	Lucia González Ramírez			
19.	2841 C2	Presidente	José Jesús Aguilar Serrano	José Jesús Aguilar Serrano		
		1er Secretario/a	Martin Aguilar Fuentes	Martin Aguilar Fuentes		
		2do. Secretario/a	Juan Carlos Aranda Arroyo	Macaria Cedillo Corona	Macana Cedillo Corona	Corrimiento de 2° escrutador a 2° secretario
		1er Escrutador/a	María Monserrat Concepción Hernández Campos	Amelia García Hernández		
		2do Escrutador/a	Macaria Cedillo Corona	Marta Gonzales García		



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
20	2841 C4	3er Escrutador/a	José Ramon González Pantoja	José Samuel Rico Contreras		
		1er Suplente	José Ángel Alcantar Xx			
		2do Suplente	Josefina Rico Hernández			
		3er Suplente	Marisela Castro Martínez			
		Presidente	Hugo González Palomares	Hugo González Palomares		
		1er Secretario/a	Marisol Alejandro Hernández	Marisol Alejandro Hernández		
		2do. Secretario/a	Magdaleno Arredondo González	Magdaleno Arredondo González		
		1er Escrutador/a	Leticia Magdalena Beltrán Calderón	Leticia Magdalena Beltrán Calderón	Leticia Magdalena Beltrán Call	Coincidencia total
		2do Escrutador/a	Luis Santiago Corona Martínez	Luis Santiago Corona Martínez		
		3er Escrutador/a	Javier Cruz Rodríguez	Javier Cruz Rodrigue		
21.	2843 B	1er Suplente	Amelia García Hernández			
		2do Suplente	Salvador Cruz Martínez			
		3er Suplente	Martin Cervantes Cornejo			
		Presidente	Gloria Dimas Corona	Silvia Álvarez Silva		
		1er Secretario/a	Pablo Morales Rangel	Rafael González Cabrera	Silvia Álvarez Sil	Corrimiento de 2° secretario a Presidente
		2do. Secretario/a	Silvia Álvarez Silva	Ma. Luisa Jaime Hernández		
		1er Escrutador/a	Armando Barbosa González	Rubén García Martínez		
		2do Escrutador/a	Pedro Octavio Rincón Flores	María de Fátima Arredondo		
		3er Escrutador/a	Adriana Acosta Mendoza	Leticia Rico Hernández		
		1er Suplente	Rosa Elba Cruz Morales			
22.	2849 B1	2do Suplente	Candelaria González Vargas			
		3er Suplente	Teresa Flores Cornejo			
		Presidente	Verónica Acosta Ramírez	Verónica Acosta Ramírez		
		1er Secretario/a	Lucía De Jesús Acosta Vital	Lucio de Jesús Acosta Vital		
		2do. Secretario/a	María Del Carmen Acosta Vital	María del Carmen Acosta Vital		

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---------------------------------------	---------------

24

		1er Escrutador/a	José Manuel Amézquita Saldaña	Ana Lilia Acosta Ramírez		
		2do Escrutador/a	Ana Rosa Delgado Sánchez	María Rosa Razo López		
		3er Escrutador/a	Karla López Pacheco	Jesús Acosta Villaseñor	Jesús Acosta Villa Señor	Corrimiento de 3° suplente a 3° escrutador
		1er Suplente	Ana Lilia Acosta Ramírez			
		2do Suplente	Ana Julia Acosta Ortiz			
		3er Suplente	J. Jesús Acosta Villaseñor			
23.	2852 B	Presidente	Beatriz Arreola Ramírez	Beatriz Arreola Ramírez		
		1er Secretario/a	Araceli Berdusco Cervantes	Araceli Berdusco Cervantes Araceli		
		2do. Secretario/a	Salvador Cortes Bravo	Martha Lucia Arredondo delgado		
		1er Escrutador/a	Martha Lucia Arredondo Delgado	Dulce Elena Arguello Guevara		
		2do Escrutador/a	María Luz García Ortiz	Francisco Arguello Negrete		
		3er Escrutador/a	Dulce Elena Arguello Guevara	María Guadalupe Cortes Mosqueda	Dolce Clena Arguello E	Corrimiento de 3° escrutador a 1° escrutador
		1er Suplente	Cecilia Arredondo Negrete			
		2do Suplente	Armando Cortes Mosqueda			
		3er Suplente	Federico Cortes García			
24.	2861 E1	Presidente	Luis Enrique Casiano Rico	Luis Enrique Rico Casiano		
		1er Secretario/a	Llaneli García Figueroa	Nanci Bibiana García Pantoja		
		2do. Secretario/a	Nanci Bibiana García Pantoja	Iván Gutierrez Arredondo		
		1er Escrutador/a	Iván Gutierrez Arredondo	Ana Paulina Alvarado Mosqueda		
		2do Escrutador/a	Francisco Aguilera Franco	José Antonio García Fuentes		
		3er Escrutador/a	Ana Paulina Alvarado Mosqueda	Andrea García Fuentes	Ana Paulina Alvarado Mosqued	Corrimiento de 3° escrutador a 1° escrutador
		1er Suplente	José Marcelino Laurel Ortega			
		2do Suplente	José Luis Aguilera Carranza			
		3er Suplente	Pedro Guadalupe			



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

			Muñiz Vázquez			
--	--	--	---------------	--	--	--

En razón del contenido y desarrollo de la tabla anterior, se advierte que como ha quedado señalado, que con independencia de las imprecisiones en el nombre y cargo que el PAN expresó en su demanda, **no tiene razón**, porque, derivado de la búsqueda en los encartes, se concluye que, contrario a lo alegado por dicho instituto político, las personas cuestionadas sí son las previamente autorizadas por la autoridad electoral, como quedó demostrado en el cuadro precedente.

3.3. Funcionarias o funcionarios de casilla que conformaron las mesas directivas de casilla que, si bien no son las previamente designadas por el INE [según encarte], sí se encuentran en el listado nominal correspondiente a la sección de las casillas impugnadas.

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
1.	13 C1	Presidente	Martha Alicia Salazar Raya	Martha Alicia Salazar Raya		
		1er Secretario/a	Guadalupe Aranda Miranda	Mariela Botello García		
		2do. Secretario/a	Mariela Botello García	María Irene Luna Ventura		
		1er Escrutador/a	María Irene Luna Ventura	Isaac Mendoza Banda		
		2do Escrutador/a	Alondra Delgado Zavala	Ana Mayela Salazar Luna		
		3er Escrutador/a	José David Aranda Delgado	Virginia Yareli Raya García	Ana Mayela Salazar Luna	Consultable en C1, P.8 Folio 225
		1er Suplente	Juan Aranda Hernández			
		2do Suplente	Isaac Mendoza Banda			
		3er Suplente	María Lorena González Vaca			
2.	35 B1	Presidente	Ana Mayra Avalos Madrigal	Ana Mayra Avalos Madrigal		
		1er Secretario/a	Eduardo Castañeda Celio	Eduardo Castañeda Celio		
		2do. Secretario/a	Mariana Avalos Madrigal	Gpe Sarahy Duarte Mosqueda	Gipe Sarahi Warle Mosqueda	Consultable en B, P.13 Folio 389
		1er Escrutador/a	Dolores María Del Carmen González González	Chistopher Vargas Flores		

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

26

		2do Escrutador/a	José Eduardo Alvarado Salgado	Daisi Frías Segoviano	Dalisi Frias Segoviano	Consultable en B, P.14 Folio 428
		3er Escrutador/a	María Guadalupe Bermejo Avalos	Janintzeran Sarahi Reyes Martínez	Janintzeran Sarai Reyes Martínez	Consultable en C1, P.12 Folio 361
		1er Suplente	Armando Cervantes Anguiano			
		2do Suplente	Yannette Duarte Castañeda			
		3er Suplente	Cristopher Vargas Flores			
3.	1917 C1	Presidente	Francisco Javier Cárdenas Delgado	Francisco Javier Cárdenas Delgado		
		1er Secretario/a	Diana Patricia Cervantes Felipe	Diana Patricia Cervantes Felipe		
		2do. Secretario/a	Esther Armenta Mendoza	Esther Armenta Mendoza		
		1er Escrutador/a	María Victoria Alonso Ventura	María Victoria Alonso Ventura		
		2do Escrutador/a	Francisco Armenta Perez	Francisco Armenta Pérez		
		3er Escrutador/a	Roberto Carlos Canchola Alvarado	Jorge Alberto Nezyani Cendejas Cano	Jorge Alberto Nezyani Candgas	Consultable en B, P.8, FOLIO 240
		1er Suplente	Maribel Cerda Cervantes			
		2do Suplente	Martin Alvarado Mendoza			
		3er Suplente	Virginia Canchola Canchola			
4.	1956 C1	Presidente	Fernanda Guadalupe Aguilar Tapia	Fernanda Guadalupe Aguilar Tapia		
		1er Secretario/a	María Guadalupe Araceli Andrade Bocanegra	María Guadalupe Araceli Andrade B.		
		2do. Secretario/a	Maricela Candelaria Cabrera Carrillo	María Candelaria Carillo Mosqueda		
		1er Escrutador/a	María Candelaria Carrillo Mosqueda	Pablo Cabrera Valadez	Pablo Carraba Valadet	Consultable en B, P.8 Folio 248
		2do Escrutador/a	Alejandra Carrillo Elizarrarás	Josefina Bocanegra Mosqueda	Josefina Bocanegra M	Consultable B, P.5 Folio 153
		3er Escrutador/a	José Guadalupe Bocanegra Hernández			
		1er Suplente	María De Jesús Cabrera Ledesma			
		2do Suplente	Pedro Cabrera Valadez			
		3er Suplente	Imelda Bocanegra López			
5.	1973 C1	Presidente	Blanca Rosario Bravo Villalpando	Blanca Rosario Bravo Villalpando		
		1er Secretario/a	Beatriz Adriana Alanís Bravo	Beatriz Adriana Alanís Bravo		
		2do. Secretario/a	Bryan Aceves Camacho	Adriana Hortencia Bravo Cerda		
		1er Escrutador/a	Adriana Hortencia Bravo Cerda	Viviana Andrade Remigio		
		2do Escrutador/a	Rodolfo Abundiz Martínez	Sarahi Varela Aranda	Sarahi Varela Aranda	Consultable en C1, P.17 Folio 529



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
		3er Escrutador/a	Viviana Andrade Remigio	Marcela Rizo Abundes	Naricela Rizo Abundes	Consultable en C1, P.13 Folio 416
		1er Suplente	Jesús Rodríguez Aguilar			
		2do Suplente	Ma Elena Aranda Cervantes			
		3er Suplente	Rubén Ángel Bravo Barajas			
6.	1982 C1	Presidente	Luis Jorge Barajas Hernández	Luis Jorge Barajas Hernández		
		1er Secretario/a	Julieta Bravo Herrera	Perla Karina Rodríguez Enríquez		
		2do. Secretario/a	Ma Guadalupe Rodríguez Ramírez	Ma. Guadalupe Rodríguez Ramírez		
		1er Escrutador/a	Lizeth Montserrat Flores Gaytán	Juana Candelaria Ramírez García		
		2do Escrutador/a	Ema Leticia García Tafoya	Erica Zendejas Rodríguez		
		3er Escrutador/a	Araceli Estefanía Sánchez Negrete	Ma. Alma Delia Flores Hernández	Erica Zanderas Rodríguez	Consultable en C3, P.20 Folio 619
		1er Suplente	Alejandra Hernández Rizo			
		2do Suplente	Ma Sabina Guillen Rivera			
		3er Suplente	María Guadalupe Hernández Meza			
7.	1995 B1	Presidente	Carmen Lucia Lima Carrillo	Carmen Lucia Lima Carrillo		
		1er Secretario/a	Ana Lizbeth Cruz Lima	Ana Lizbeth Cruz Lima		
		2do. Secretario/a	Esmeralda Alejandra Carrillo Castillo	Luz Myriam Vera Aguilar		
		1er Escrutador/a	Myriam Raquel Cervantes Galván	Olga Cervantes Villalobos		
		2do Escrutador/a	María Guadalupe Castro Mendoza	Gabriel Estrada Tejada		
		3er Escrutador/a	Olga Cervantes Villalobos	Juan Carlos Herrera Jiménez	Juan Carlos Herrera Jimene	Consultable en B, P.11 Folio 331
		1er Suplente	Ibethe García Ruiz			
		2do Suplente	Leticia Aviña Moreno			
3er Suplente	Zenaida García Figueroa					
8.	2000 B1	Presidente	Citlali Yuliet López Rodríguez	Citlali Yuliet López Rodríguez		
		1er Secretario/a	Irma Nataly Rodríguez Puga	Irma Nataly Rodríguez Puga		
		2do. Secretario/a	Moisés Rodríguez Ruiz	Gloria Villa Ramírez		
		1er Escrutador/a	Gloria Villa Ramírez	Evelia Juárez Barrón		
		2do Escrutador/a	Evelia Juárez Barrón	Manuel Padilla Z		
		3er Escrutador/a	Luis Esteban Vázquez Rodríguez	María Angelina Basurto Puga	Manuel Padilla Z	Consultable en B, P.8, Folio 256
		1er Suplente	Claudia Esmeralda Mata Morales			
		2do Suplente	Guadalupe Vanessa Mata Ramírez			

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

28

		3er Suplente	Oscar Damián Rodríguez Ruiz			
9.	2009 B1	Presidente	María De Jesús Celene Aguilar Vázquez	María de Jesús Celene Aguilar Vázquez		
		1er Secretario/a	Erick Adrián Gutierrez Navarro	Sergio Vega Paz		
		2do. Secretario/a	Carlos Paz Villegas	Carlos Paz Villegas		
		1er Escrutador/a	Juan Ariel Rolando Paz Barajas	Josefina Chávez Magaña		
		2do Escrutador/a	Iveth Alvarado Paz	J. Ernesto Gómez Ramírez	J Ernesto Gómez Ramírez	Consultable en B, P.15 Folio 464
		3er Escrutador/a	María José Cabrera Reyes	Ma. Gloria Flores Galván	Ma Gloria Flores Galván	Consultable en B, P.11 Folio 323
		1er Suplente	Josefina Chávez Magaña			
		2do Suplente	Raúl Gómez Paz			
		3er Suplente	José Luis Navarro Medina			
10.	2816 E2C4	Presidente	Edgar Alejandro Hernández Cisneros	Edgar Alejandro Hernández Cisneros		
		1er Secretario/a	Julio Adrián Camarillo Mendoza	Julio Adrián Camarillo Mendoza		
		2do. Secretario/a	Daniel Morales Hernández	Guillermo Adrián Bravo Campos		
		1er Escrutador/a	Guillermo Adrián Bravo Campos	Mariana Zavala Salinas	Nariana Zavala Salinas	Consultable en E2 C4, P.20, Folio 634
		2do Escrutador/a	Alondra Monserrat Ledesma Hernández	Martha Vanessa García Flores	Nartha Vanessa García Flores	Consultable en E2 C1, P.6, Folio 189
		3er Escrutador/a	Gibram Eyael Baca Gámez	Gabriel Silva Lara	Gabriel Silva Cara	Consultable en E2C4, P.9 Folio 282
		1er Suplente	Viridiana Flores Bermúdez			
		2do Suplente	Anita Cruz García			
		3er Suplente	Ángel Gabriel Olvera Zavala			
11.	2825 B1	Presidente	Marco Antonio Diosdado Martínez	Marco Antonio Diosdado Martínez		
		1er Secretario/a	Andrea Aguilar Camarillo	Juan Carlos Arredondo García		
		2do. Secretario/a	Juan Carlos Arredondo García	Rosa María García Rico		
		1er Escrutador/a	Ismael Cedillo Mercado	Ismael Cedillo Mercado		
		2do Escrutador/a	María Dolores Contreras Ramírez	Alejandro Morales Damián		
		3er Escrutador/a	Fabiola Sierra Contreras	Yael Andrea Torres Ramírez	Vael Andred Tories Ramírez	Consultable en C2, P.13 Folio 412
		1er Suplente	Rosa María García Rico			
		2do Suplente	Alejandro Morales Herrera			
		3er Suplente	Santiago Murillo Ramírez			
12.	2825 C1	Presidente	Mónica Acosta Martínez	Mónica Acosta Martínez		
		1er Secretario/a	Gloria Esther Moreno Estrada	Gloria Esther Moreno Estrada		



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
		2do. Secretario/a	Martha Acosta García	Martha Acosta García		
		1er Escrutador/a	Sandra Hernández Baeza	Ignacio Cortes Ramírez		
		2do Escrutador/a	Ignacio Cortes Ramírez	Jonathan Ruiz Rea		
		3er Escrutador/a	Yessica Janet Paredes Mosqueda	Benita Ruiz Rea	Jonathan Ruiz Bea	Consultable en C2, P.10. Folio 303
		1er Suplente	Verónica Pescador Serratos			
		2do Suplente	Ana Laura Tamayo Ramírez			
		3er Suplente	Ramona Alicia Angulo Márquez			
13.	2826 B1	Presidente	José Raúl García Ramírez	José Raúl García Ramírez		
		1er Secretario/a	Jocelyn Alexandra Damián González	María Guadalupe Alcántara Bacilio		
		2do. Secretario/a	María Guadalupe Alcántara Bacilio	Rubén Salgado Paramo		
		1er Escrutador/a	Rubén Salgado Paramo	Rosa María Díaz Viana		
		2do Escrutador/a	Rosa María Díaz Viana	Raúl García Cano		
		3er Escrutador/a	Raúl García Cano	José Andrés García Cano	Bose Andrés García Cano	Consultable en B, P.12 Folio 365
		1er Suplente	Gabriela Mosqueda Rodríguez			
		2do Suplente	Gabriela García García			
		3er Suplente	Verónica García García			
14.	2828 B1	Presidente	Alondra Cisneros Fonseca	Alondra Cisneros Fonseca		
		1er Secretario/a	Sara Hernández Lara	Sara Hernández Lara		
		2do. Secretario/a	Juan Chávez Villaseñor	Juan Chávez Villaseñor		
		1er Escrutador/a	María De La Luz Barrón Hernández	Daniel Chacón Zavala		
		2do Escrutador/a	Sebastián Calderón Delgado	Verónica Laurel Trujillo		
		3er Escrutador/a	Daniel Chacón Zavala	Beatriz Zúñiga Guerra	Verónica Laurel Traille	Consultable en C1, P.9 Folio 273
		1er Suplente	José Armando Figueroa Martínez			
		2do Suplente	Ángel Estevez Razo			
15.	2829 C1	Presidente	Mariana Leticia Álvarez González	Mariana Leticia Álvarez González		
		1er Secretario/a	José Manuel García García	José Manuel García García		
		2do. Secretario/a	Jorge Álvaro Álvarez González	Martha Leticia Razo Salazar		
		1er Escrutador/a	Noe Santiago Martínez Raya	Dulce María Andrade Martínez		
		2do Escrutador/a	Martha Leticia Razo Salazar	Benito López Martínez	Bonita López Martínez	Consultable en C1 P.1 Folio 13
		3er Escrutador/a	Dulce María Andrade Martínez	Reynalda Barrón Aguirre	Reynalda Barrón Aguirre	Consultable en B P.5 Folio 147

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

30

		1er Suplente	Gonzalo De Jesús Bravo García			
		2do Suplente	Emma Aguilar Chacón			
		3er Suplente	María Martina Andrade Martínez			
16.	2838 C2	Presidente	María Guadalupe Andaracua Patlan	María Guadalupe Andaracua Patlan		
		1er Secretario/a	Andrea Del Carmen Rodríguez Cuevas	Ramon Yépez Rodríguez		
		2do. Secretario/a	Ramon Yopez Rodríguez	Gabriela Fonseca Ramírez		
		1er Escrutador/a	Diana Cecilia Cruz Hernández	José Salvador Barajas González		
		2do Escrutador/a	Jorge David Ambriz García	Carla Cristina Torres Dimas	Carla Cristina Torres Dimas	Consultable en C2, P.14 Folio 444
		3er Escrutador/a	José Salvador Barajas González	Adán Andrade Alvarado	Adán Andrade Alvarado	Consultable en B, P.2 Folio 51
		1er Suplente	Sandra María García Lorenzo			
		2do Suplente	Ma Herminia Espinosa León			
		3er Suplente	Eloísa Lemus Ledesma			
17.	2839 B	Presidente	Cristian Gerardo García Medina	Cristian Gerardo García Medina		
		1er Secretario/a	Rafael Barbosa Ramírez	Rafael Barbosa Ramírez		
		2do. Secretario/a	Paola Godines González	Olga Lidia Ramírez Arroyo		
		1er Escrutador/a	Cristian Morales Pérez	Ma. Del Rosario Andaracua García		
		2do Escrutador/a	Ma. Del Rosario Andaracua Garcia	Andrés Barboza Ramírez		
		3er Escrutador/a	María Guadalupe Corona Clemente	Mercedes Martínez Vargas	Olga Lidia Baines Anceye	Consultable en C1, P.13 Folio 411
		1er Suplente	Juan Roberto Aguilar Salinas			
		2do Suplente	Ana Karen Quiroz González			
		3er Suplente	Jaqueline Reyes Puente			
18.	2841 C2	Presidente	José Jesús Aguilar Serrano	José Jesús Aguilar Serrano		
		1er Secretario/a	Martin Aguilar Fuentes	Martin Aguilar Fuentes		
		2do. Secretario/a	Juan Carlos Aranda Arroyo	Macaria Cedillo Corona		
		1er Escrutador/a	María Monserrat Concepción Hernández Campos	Amelia García Hernández	Melia García Hernández	Consultable en C1, P.11 Folio 345
		2do Escrutador/a	Macaria Cedillo Corona	Marta Gonzales García	Marta González García	Consultable en C1, P.20 Folio 639
		3er Escrutador/a	José Ramon González Pantoja	José Samuel Rico Contreras		
		1er Suplente	José Ángel Alcantar Xx			
		2do Suplente	Josefina Rico Hernández			

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---------------------------------------	---------------

		3er Suplente	Marisela Castro Martínez			
19.	2843 B	Presidente	Gloria Dimas Corona	Silvia Álvarez Silva		
		1er Secretario/a	Pablo Morales Rangel	Rafael González Cabrera		
		2do. Secretario/a	Silvia Álvarez Silva	Ma. Luisa Jaime Hernández	Rafael Gonzales Ca	Consultable en C1, P.9 Folio 260
		1er Escrutador/a	Armando Barbosa González	Rubén García Martínez		
		2do Escrutador/a	Pedro Octavio Rincón Flores	María de Fátima Arredondo		
		3er Escrutador/a	Adriana Acosta Mendoza	Leticia Rico Hernández		
		1er Suplente	Rosa Elba Cruz Morales			
		2do Suplente	Candelaria González Vargas			
		3er Suplente	Teresa Flores Cornejo			
20.	2844 C2	Presidente	María Cielo Cisneros Martínez	María Cielo Cisneros Martínez		
		1er Secretario/a	Demian Ibarra Sierra	Ma Rosario Arroyo Ramírez		
		2do. Secretario/a	Rosalva González Muñoz	Juan Ramon Sánchez Baca		
		1er Escrutador/a	Ma. Rosario Arroyo Ramírez	Salvador Cruz Saldaña		
		2do Escrutador/a	Juan Ramon Sánchez Baca	Oscar Martínez Palomares	Oscar Martínez Palamures	Consultable en C1. P.15 Folio 476
		3er Escrutador/a	Nancy Francia Mosqueda	Laura Ivon Martínez Mosqueda		
		1er Suplente	Salvador Cruz Saldaña			
		2do Suplente	Silvia Delgado Alvarado			
		3er Suplente	Ma Del Rosario Figueroa Saldaña			
21.	2846 C2	Presidente	Juan Israel Ríos Razo	Juan Israel Ríos Razo		
		1er Secretario/a	Ramona Rico Gómez	Jesús Santiago Salinas García		
		2do. Secretario/a	Alondra Jesús Arroyo García	Alondra Jesús Arroyo García		
		1er Escrutador/a	Jesús Santiago Salinas García	Laticia Rico Ramírez		
		2do Escrutador/a	Carlos Michel Nieto Serratos	Amalia González Parra	Amata Gonzilez Parra	Consultable en C1, P. 4 Folio 99
		3er Escrutador/a	Miguel Corona Lagunas	Miguel Corona Lagunas		
		1er Suplente	Andrea Guadalupe Cruz Gamiño			
		2do Suplente	Balam Fuentes Cruz			
		3er Suplente	Guadalupe Del Socorro Hernández Barrón			
22.	2847 B	Presidente	Reyna Arredondo Cervantes	Reyna Arredondo Cervantes		
		1er Secretario/a	María Del Rosario Cardiel Rodríguez	María del Rosario Cardel Rodríguez		



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

		2do. Secretario/a	Gabriela Ramírez González	Claudia Andrea Cervantes Medina		
		1er Escrutador/a	Sanjuana Barrón Arreguin	Sanjuana Barrón Arreguin		
		2do Escrutador/a	Claudia Andrea Cervantes Medina	Ma. Gema Diosdada Rangel		
		3er Escrutador/a	Salvador Figueroa Morales	Karina Patricia Morales Vidal	N Kaven Patricia Morales	Consultable en C2, P. 15 Folio 476
		1er Suplente	María Dolores Andrade Martínez			
		2do Suplente	Alejandra Luna Sardina			
		3er Suplente	Ma. Gema Diosdado Rangel			
23.	2850 E2	Presidente	Luis Manuel López Razo	Luis Manuel López Razo		
		1er Secretario/a	Dulce María Mares Espitia	Karla Belldandy Nava Petlalco		
		2do. Secretario/a	Karla Belldandy Nava Petlalco	Luz María García García		
		1er Escrutador/a	Gloria Juliana Delgado Ramírez	María Irma Pérez García		
		2do Escrutador/a	Luz María Espitia Mosqueda	Erika Lorena Razo Prieto	Erika Lorena Razo Prieto	Consultable en E2, P8, FOLIO 241
		3er Escrutador/a	María Irma Pérez García	Manuel Muñoz Quiroz	Manuel Muñoz Quiroz	Consultable en E2, P.6 Folio 164
		1er Suplente	Leticia Mares García			
		2do Suplente	Alejandra Ortiz Ramírez			
3er Suplente	Luz María García García					
24.	2852 C1	Presidente	Juan Carlos García Vázquez	Juan Carlos García Vázquez		
		1er Secretario/a	Silvia Cervantes Ruiz	Silvia Cervantes Ruiz		
		2do. Secretario/a	Ramon Lara Hernández	Ma Guadalupe Cervantez Lunar		
		1er Escrutador/a	Ma Guadalupe Cervantez Lunar	Consuelo Cervantez Lunar		
		2do Escrutador/a	Francisco Arguello Negrete	Saul Verduco Cervantes		
		3er Escrutador/a	Saul Berduco Cervantez	Maribel García Vázquez	Marbel Garia Vázquez	Consultable en B, P.12 Folio 361
		1er Suplente	Consuelo Cervantez Lunar			
		2do Suplente	María Esther Arguello Cortez			
3er Suplente	Luz María Cortes Negrete					
25.	2853 C1	Presidente	Ma. Del Carmen Lesso Garcia	Sergio Negrete Juárez		
		1er Secretario/a	Mónica García Arreola	Alejandra Vázquez Maya		
		2do. Secretario/a	Diana Jazmín Jasso García	Noralinda Vázquez López		
		1er Escrutador/a	Alejandra Leso Cortes	Ma. Serafina Maya Toledo		
		2do Escrutador/a	Alejandra Vázquez Maya	Karina Lisbeth Negrete Juárez		
		3er Escrutador/a	Luz María García Salazar	Manuel Hernández Pérez	Karina Lisbeth Nagrot	Consultable en C1, P.7 Folio 220

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

		1er Suplente	Luz María González Juárez			
		2do Suplente	José Francisco García Mosqueda			
		3er Suplente	Elisa Jiménez Lara			
26.	2857 B	Presidente	Ma. Dolores González Quiroz	Ma. Dolores González Quiroz		
		1er Secretario/a	Rosalía Rodríguez Grande	Rosalía Rodríguez Grande		
		2do. Secretario/a	María Dolores González Arredondo	María Dolores González Arredondo		
		1er Escrutador/a	Guadalupe Gallardo Lara	Luz María Gallardo Jiménez		
		2do Escrutador/a	María Guadalupe Herrera Cabrera	Valeria Pérez Rojas	Valeria Pérez Rojas	Consultable en C1. P.8 Folio 232
		3er Escrutador/a	Agripina Martínez Alonzo	Sara Pérez Rojas	Sara Pérez Rojas	Consultable en C1. P.8 Folio 231
		1er Suplente	Luz María Gallardo Jiménez			
		2do Suplente	Marta Arredondo Grande			
		3er Suplente	Emanuel Rodríguez González			
27.	2857 C1	Presidente	Guillermo Arias Gallardo	Cristina Aguirre Ramos		
		1er Secretario/a	Cristina Aguirre Ramos	Margarita Armenta Hernández		
		2do. Secretario/a	Brallan Cabrera Arredondo	Genaro Toledo Gallardo		
		1er Escrutador/a	Ma Jesús Aragón Granados	Alexis Daniel Montoya Hernández		
		2do Escrutador/a	Margarita Armenta Hernández	Maricela Rodríguez Martínez	Mancela Rodríguez Martínez	Consultable en C1. P.12 Folio 361
		3er Escrutador/a	Evangelina Cabrera Ramírez	Juan Carlos Morales Trigueros		
		1er Suplente	Genaro Toledo Gallardo			
		2do Suplente	Verónica Hernández Calderón			
		3er Suplente	Erika Hernández Solís			
28.	2858 B	Presidente	Lizeth Acosta Gutierrez	Lizeth Acosta Gutierrez		
		1er Secretario/a	Jennifer Celedon Cárdenas	Jennifer Celedon Cárdenas		
		2do. Secretario/a	Ma Guadalupe Álvarez García	Rita Cárdenas León		
		1er Escrutador/a	Rita Cardenas Leon	Feve Acosta Celedon		
		2do Escrutador/a	Feve Acosta Celedon	Maricela Arredondo García		
		3er Escrutador/a	Alfredo Acosta Razo	Ana Yulia Lara Almaguer	Ana Yulia Lara Almaguer	Consultable en B. P.12 Folio 360
		1er Suplente	Olga Celedon García			



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

		2do Suplente	Maricela Arredondo Garc			
		3er Suplente	Francisco Celedon Lara			
29.	2869 B	Presidente	Antonia Ayala Medina	Antonio Ayala Medina		
		1er Secretario/a	María Guadalupe García Galván	María Guadalupe García Galván		
		2do. Secretario/a	Juan Manuel Aguilar Ramírez	Montserrat Guadalupe Garza Yáñez		
		1er Escrutador/a	Hilarión Balderas Valtierra	Hilarión Balderas Valtierra		
		2do Escrutador/a	Alma Lorena Contreras Mosqueda	Anita Balderas Valtierra		
		3er Escrutador/a	Anita Balderas Valtierra	Sergio García Rodríguez	Sergio García Rodríguez	Consultable en B, P.9 Folio 278
		1er Suplente	Miguel Ángel Chávez Ledesma			
		2do Suplente	Rogelio Contreras García			
		3er Suplente	Bulmaro Figueroa Figueroa			
		30.	2871 E1C1	Presidente	Anahí García Ramírez	García Ramírez Anahí
1er Secretario/a	Ma. Yanet Cano Villanueva			Ma. Yanet Cano Villanueva		
2do. Secretario/a	Paola Hernández Morales					
1er Escrutador/a	Araceli Contreras Ramírez			Delia Figueroa G		
2do Escrutador/a	Rosalba Jaime Vargas			María Estela González Arreguin		
3er Escrutador/a	María Estrella González Arreguin			Alma Delia Chávez Sardina	Alma Delia Chávez Sardina	Consultable en E1, P.2 Folio 63
1er Suplente	Delia Figueroa González					
2do Suplente	Marlen Hernández Bermúdez					
3er Suplente	Antonio García Saldaña					
31.	2877 B1	Presidente	Paola Allende González	Cristina Álvarez Medina		
		1er Secretario/a	Cristina Álvarez Medina	Sergio Castillo Ramírez		
		2do. Secretario/a	Sergio Castillo Ramírez	Sergio Jonathan Castillo Solís		
		1er Escrutador/a	Sergio Jonathan Castillo Solís	Ma. del Rocío Ayala Medina	Maidel Rocío Ayala Medina	Consultable en B, P.3 Folio 90
		2do Escrutador/a	Marco Antonio Aguilar Zavala	Daniel Cabrera Reyes	Daniel Cabrera Reyes	Consultable en B, P.3 Folio 95
		3er Escrutador/a	María Inés Calderón Chávez	Rafael Castillo López		
		1er Suplente	Adriana Calderón Saavedra			
		2do Suplente	José Castillo López			
32.	2877 C1	3er Suplente	Alma Delia Campos Vera			
		Presidente	roben García Mares	Rubén García Mares		
		1er Secretario/a	Leopoldo Castañeda Yáñez	Mireya Soto Valtierra		
		2do. Secretario/a	Mireya Soto Valtierra	Martha Gabriela Flores Machoca	Martha Gabriela Flores Machuca	Consultable en B, P.7 Folio 223

No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

		1er Escrutador/a	Arely Aguilar Zavala	Sandra Moncada Mosqueda	Bandra Moncada Mosqueda	Consultable en C1, P.6 Folio 162
		2do Escrutador/a	Ma. Del Rocio Ayala Medina	María Guadalupe Rodríguez Nava	María Goodalope Rodríguez Nava	Consultable en C1, P.12 Folio 378
		3er Escrutador/a	Alejandra Calderón Montalvo	María del Rosario Solís Reyes	María del Rosario Solís	Consultable en C1, P.15 Folio 453
		1er Suplente	Imelda Castañeda Yáñez			
		2do Suplente	María Del Rosario Castillo Ramirez			
		3er Suplente	Rafael Castillo López			
33.	2881 B	Presidente	Ramiro Aguilar Aguilar	Ramiro Aguilar Aguilar		
		1er Secretario/a	Alexander Aguilar Rodríguez	Alexander Aguilar Rodríguez		
		2do. Secretario/a	Sergio Ulises Cervantes González	Sergio Ulises Cervantes González		
		1er Escrutador/a	María Del Carmen Blanco Sandoval	María del Carmen Blanco Sandoval		
		2do Escrutador/a	Cristian Rafael Cardoso Lara	Lidia Cardoso Pichardo		
		3er Escrutador/a	Lidia Cardoso Pichardo	Ma. Argelia García Pérez	Ma Draclia García Pérez	Consultable en B, P.13 Folio 408
		1er Suplente	Ma. Elena Contreras Quiroz			
		2do Suplente	Elvira García Figueroa			
		3er Suplente	Jorge García León			
34.	2882 C2	Presidente	Blanca Estela Flores Escoto	Blanca Estela Flores Escoto		
		1er Secretario/a	María Cristina García Lara	María Cristina García Lara		
		2do. Secretario/a	Hermelinda García Muñoz	Hermelinda García Muñoz		
		1er Escrutador/a	Ma. Elizabet Guzman Morales	Ma Elizabeth Guzmán Morales		
		2do Escrutador/a	Marian García Martínez	Rubí Pallares García	Rob Pallaron Gorcijoudo	Consultable en C2, P.8 Folio 233
		3er Escrutador/a	María Elena García Cisneros	Manuel Galván Arredondo		
		1er Suplente	Claudia Cruz Gómez			
		2do Suplente	Jerónimo García Hernández			
		3er Suplente	Julia García Hernández			
35.	2883 C1	Presidente	Maribel Carrillo López	Maribel Carrillo López		
		1er Secretario/a	Ma. Isabel Martínez López	Ma. Isabel Martínez López		
		2do. Secretario/a	Ariadna Ivette Marceleño Mendoza			
		1er Escrutador/a	María Estela Vázquez Nava	Norio Estelo Vázquez Nova		
		2do Escrutador/a	José Guzman Negrete	José Guzmán Negrete		
		3er Escrutador/a	Erika Nallely Moya López	Mariana Aguilera Cisneros	Mariana Aguilera Ciancias	Consultable en B, P.1 Folio 3



No	Casilla	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observaciones
----	---------	-------	--	---	---	---------------

		1er Suplente	Silvia Arredondo Mendoza			
		2do Suplente	José Carrillo Téllez			
		3er Suplente	Juan Rico Mendoza			
36.	2886 E1	Presidente	Felisa Vargas García	Felisa Vargas García		
		1er Secretario/a	José Antonio Pérez Aguilera	José Trinidad Navarrete Duran		
		2do. Secretario/a	Nancy Gómez Chávez	Nancy Gómez Chávez		
		1er Escrutador/a	Juan Diego López López	Linda Concepción López García		
		2do Escrutador/a	Blanca Isabel Landin Flores	Marta Carrillo Rico		
		3er Escrutador/a	Linda Concepción López García	Sacramento Carrillo Rico	Sacramento Carillo Rico	Consultable en E1, P.1 Folio 25
		1er Suplente	Marta Carrillo Rico			
		2do Suplente	Gabriela Duran Negrete			
		3er Suplente	Angelica Flores Ríos			

En razón del contenido y desarrollo de la tabla anterior, se advierte que como ha quedado señalado, **no tiene razón el PAN**, porque, con independencia de las imprecisiones en el nombre y el cargo de las personas señaladas el partido actor derivado de la búsqueda en los listados nominales de cada una de las secciones, se concluye que, contrario a lo alegado por dicho instituto político, las personas cuestionadas sí forman parte de la lista nominal, por tanto, se justifica la presencia de las personas cuestionadas como funcionariado de casilla el día de la jornada electoral, por lo cual, **no se actualiza la causal de nulidad de votación recibida en casilla prevista por el inciso e)**, del artículo 75 de la Ley de Medios de Impugnación, y, por ende, debe quedar válida la votación recibida en las referidas casillas.

Por lo expuesto, al desestimarse los agravios del partido actor, PAN, lo procedente es confirmar los resultados del cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mr, la validez de la elección y la constancia de mayoría y validez entregada a la fórmula ganadora, emitidos por el Consejo Distrital.

RESUELVE

Único. Se **confirman**, en lo que fue materia de impugnación, los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de la diputación federal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva, realizados por el 13 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, con sede en Valle de Santiago.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que exhibió la responsable.

Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos, la Magistrada Claudia Valle Aguilasochó y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, y la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

37

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica, de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.